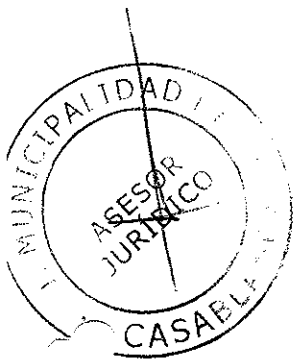


DECRETO ALCALDICIO - N° 001312

CASABLANCA, 25 de marzo de 2013

- VISTOS:
- 1.- La necesidad de contar con un asistente que apoye las actividades y gestiones de la Beca de Residencia Familiar Estudiantil en el Liceo Manuel de Salas y las escuelas Arturo Echazarreta Larraín, Domingo Ortiz de Rozas y Manuel Bravo Reyes.
 - 2.- Lo informado por la Asistente Social encargada de la Beca.
 - 3.- Las facultades que me confieren los Arts. 2,5,6,10 y 56 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

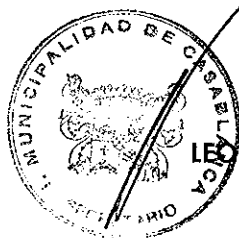


- DECRETO:
- I.- Contrátase directamente a don **Héctor Orlando Vera Valdés**, Cédula de Identidad N° 3.857.435-3, para que realice la coordinación de las actividades de la Beca de Residencia Familiar, al interior del Liceo Manuel de Salas y las escuelas Arturo Echazarreta L, Domingo Ortiz de Rozas y Manuel Bravo Reyes; por la suma mensual de \$77.777, impuesto incluido, desde marzo hasta diciembre del año 2013.



- II.- La Asistente Social de Educación estará a cargo de la fiscalización del cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 214-05-62 "Administración de Fondos" del Presupuesto Municipal vigente.
(Fondos Beca Residencia Familiar Estudiantil).

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Of. De Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Archivo Social

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 25 de marzo del 2013 entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde, don **RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**, cédula de Identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad", y por la otra don **HÉCTOR ORLANDO VERA VALDÉS**, Cédula de Identidad N°3.857.435-3, domiciliado en calle Santa Luisa 511-B Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar labores de apoyo, gestión y coordinación entre los alumnos beneficiados con la Beca de Residencia Familiar Estudiantil matriculados en el Liceo Manuel de Salas y en las escuelas: Arturo Echazarreta Larraín, Manuel Bravo Reyes y Domingo Ortiz de Rozas de Casablanca y la Encargada del Programa.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$77.777 por el mes de marzo y \$77.777 mensuales, desde el mes de abril a diciembre del año 2013.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

Las acciones de coordinación y apoyo se efectuarán fuera de su jornada ordinaria de trabajo para el municipio.

TERCERO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al trabajador, quien en todo caso tendrá derecho a que se le cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

QUINTO: La personería del Alcalde Rodrigo Martínez Roca consta del D.A N° 3616 de fecha 06 de diciembre de 2013.


HÉCTOR ORLANDO VERA VALDES
Prestador




RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde

